

PROGRAMA DE APOYO DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE TRABAJO AUTÓNOMO DE MUJERES

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones para fomentar el emprendimiento a través del programa de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo de mujeres, se subvenciona la contratación de personas desempleadas que efectúen mujeres autónomas embarazadas o en proceso de adopción para posibilitar el mantenimiento de la actividad durante la baja maternal.

BENEFICIARIOS DE ESTE PROGRAMA

- **Mujeres trabajadoras autónomas que en el momento de la contratación subvencionable se encuentren embarazadas o en proceso de adopción.**
- **Quedan excluidas las socias de sociedades mercantiles cooperativas, sociedades civiles y sociedades laborales, así como mujeres integrantes de Comunidades de Bienes y autónomas colaboradoras**

CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

REQUISITOS:

- La contratación debe efectuarse a partir del 01/01/2024 y siempre con carácter previo a la baja maternal de la mujer trabajadora autónoma.
- La persona contratada debe de haber permanecido en situación de desempleo manteniendo la inscripción como demandante de empleo en el LABORA hasta su contratación.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- Contratos temporales a jornada completa (al menos 3 meses) 1.500€.
- Contratos temporales a jornada completa (al menos 6 meses) 3.500€.
- Se incrementará en 500 € en el caso de contratación a una persona con diversidad funcional o a una mujer.
- Los contratos que se realicen a tiempo parcial de al menos 30 horas, serán subvencionables, con reducción proporcional a la cuantía de la ayuda.

PLAZO DE SOLICITUD

- A partir del día 08/05/2024 al 02/09/2024.
- En todo caso las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 2 meses desde la contratación pero no se podrá en ningún caso sobrepasar la fecha límite del 02/09/2024.
- Se presentará de forma telemática en la Sede electrónica de la G.V. a través del procedimiento denominado "EUTOM2024".
https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=96285&version=amp

NORMATIVA APLICABLE .

ORDEN TES/1077/23 DE 28 DE SEPTIEMBRE
RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2024
INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

*Para **más información deberá dirigirse a la AEDL** de la Agencia para el Desarrollo Económico y Social de Petrer.
agencia.adl@petrer.es

DESARROLLO
ECONÓMICO



Ayuntamiento de
PETRER

**Calle Luis Chorro, 6
03610**

**TELÉFONO: 966 94 98 00
EXTENSIÓN 509**

WWW.PETREREMPRENDE.ES